



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316 -2020-MPM/A

Moyobamba,

12 AGO '20

VISTO:

Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020; Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano", de fecha 31 de julio del 2020; informe técnico N°001-2020-MPM/GDE/SGDEyP, de fecha 04 de agosto del 2020; Nota Informativa N° 455-2020-MPM/GDE de fecha 04 de agosto de 2020; Proveído de fecha 07 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020, norma que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional y la cuarentena focalizada hasta el 31 de agosto del 2020, fue publicado en el diario oficial El Peruano, de fecha 31 de julio del 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°210-2020-MPM, de fecha 29 de mayo del 2020, se aprueba la paralización de la del proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en las cadenas productivas de café y cacao en los distritos de Moyobamba, Jepelacio y Yantalo de la provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", debido al estado de emergencia nacional decretado por causas del COVID-19, a partir del 01 de abril de 2020,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316 -2020-MPM/A

Que, mediante informe técnico N°001-2020-mpm/GDE/SGDEyP, de fecha 04 de agosto del 2020, el Sub Gerente Desarrollo Empresarial y Productivo, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, el reinicio del proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en las cadenas productivas de café y cacao en los distritos de Moyobamba, Jepelacio y Yántalo de la provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", concluye que s

Que, mediante Nota Informativa N° 455-2020-MPM/GDE, de fecha 04 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico comunica a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el reinicio de actividades a partir del 11 de agosto del 2020, el proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en las cadenas productivas de café y cacao en los distritos de Moyobamba, Jepelacio y Yántalo de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín";

Que, mediante Provedo de fecha 07 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar la proyección de la Resolución de Alcaldía que apruebe el reinicio de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en las cadenas productivas de café y cacao en los distritos de Moyobamba, Jepelacio y Yántalo de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín".

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344 -2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reinicio de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en las cadenas productivas de café y cacao en los Distritos de Moyobamba, Jepelacio y Yántalo de la Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", debido al estado de emergencia nacional decretado por causas del COVID-19, a partir del 11 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

